Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 731

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DE LA MARCA PHILIPS", EN EL MARCO DE LA C.V.E. N° 05/11, CÓD. PAC N° 222-069, PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", A FAVOR DE LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

Asunción, 02 de Agosto de 2011

VISTA:

La Nota SUOC N° 449/2011, de fecha 25 de julio de 2011, por medio de la cual el Dr. Enrique Bellassai, Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo, del mismo centro asistencial, solicitan la Contratación por la Vía de la Excepción para el Mantenimiento y Reparación de Equipos de Rayos X de la marca Philips, en el marco de la CVE N° 05/11, CÓD. PAC N° 222-069; y

CONSIDERANDO:

Que la dependencia solicitante requiere la Contratación por Vía de la Excepción y funda su pedido en la causal prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que determina: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16°".*

Que la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., posee CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD emitido por la empresa PHILIPS HEALTHCARE, en la cual certifica que es la única empresa en el Paraguay que está autorizada a proveer servicio técnico, repuesto y accesorio de la marca a quien representa, de acuerdo con las normas del fabricante;

Que el Comité de Evaluación, se ha expedido en los términos del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 34/2011;

Que la adjudicación ha sido realizada teniendo en cuenta las mejores condiciones para esta dependencia y para el Estado Paraguayo, sujeta a los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.209/03.

Que la Resolución S.G. N° 21, de fecha 28 de agosto de 2008, *"Por la cual se reglamentan la descentralización operativa de las Unidades y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la gestión interna de los procesos de Contrataciones Públicas y las capacitaciones pertinentes"*, y la Resolución S.G. N° 71, de fecha 12 de setiembre de 2008, que la modifica, facultan a la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social a aprobar las adjudicaciones de los llamados a dichos procesos.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 731

02 de Agosto de 2011
Hoja N° 2

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1597, de fecha 28 de julio de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar el llamado de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS DE LA MARCA PHILIPS"; en la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción N° 05/11, para el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación, del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 34/2011, de fecha 22 de julio de 2011, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA DJUDICADA	MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO
DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.	G. 5.148.000
SUB TOTAL:	G. 5.148.000

SON GUARANÍES CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL.

Artículo 2° Imputar los montos resultantes de la Contratación en el Sub Grupo Presupuestario 240 con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital del Centro de Emergencias Médicas (2-4-1-0-240-10-01-99), según CDP N° 2187/2011, aprobados para el ejercicio 2011.

Artículo 3°. Autorizar al Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" a suscribir el Contrato correspondiente, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/jsa/lbm

Exp. A.J. N° ....2718..../11

DICTAMEN A. J. N°....1597.-

A: **DRA. ESPERANZA MARTINEZ, MINISTRA**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, DIRECTOR GENERAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: CVE N° 05/2011- " MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MARCA PHILIPS"

FECHA: 28/Julio/**2011.-**

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, esta Asesoría Jurídica es de la opinión que el Sra. MINISTRA puede suscribir la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, conformado por el Lic. Jorge Soto, Sra. Lisa Arévalo, Arq. Carlos Sánchez y Abog. Santiago Vera, que recomienda la adjudicación a la empresa **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., por un monto adjudicado de Gs. 5.148.000**, conforme consta en el acta de fecha 22 de julio del 2011.

El llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) Nro. 2187/2011, P.A.C. 00220.069.

Cabe señalar, que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

La Dirección General de Asesoría Jurídica ha examinado las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las oferentes, conforme a los dictamenes obrantes en las carpetas que se adjuntan. Los demás informes y análisis técnicos son de responsabilidad exclusiva de las demás dependencias.

Asimismo, se recomienda que a los efectos de la firma de los Contratos sea autorizada la Director General del Centro Nacional de Emergencias Médicas, una vez firme la Resolución de Adjudicación.-

ES MI DICTAMEN.

Sergio [illegible]
Abogado
Matrícula [illegible]
Dirección General de Asesoría Jurídica

8290-1